

Nota de Actualidad Jurídica

Avance en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá

La ley 388 de 1997 establece que los Municipios deben elaborar Planes de Ordenamiento Territorial -POT- con el fin de planificar el territorio. Los POT son un conjunto de normas que definen los usos del suelo y al diseño de la infraestructura urbana para los próximos doce (12) años. La alcaldía actual es la encargada de desarrollar el nuevo POT que estará vigente hasta el 2030.

Según la ley mencionada, las etapas para la adopción del POT son: i) la evaluación y seguimiento del POT vigente; ii) el análisis de la relación urbano-regional; iii) la elaboración del diagnóstico sobre las condiciones del territorio para evidenciar los problemas, fortalezas y necesidades; iv) la formulación del POT que establece el modelo de ocupación del territorio; v) la concertación y consulta con la Corporación Autónoma Regional -CAR- y el Consejo Territorial de Planeación Distrital y, finalmente, vi) la aprobación por parte del Consejo de Bogotá en el plazo de noventa (90) días.

Si el Consejo no otorga la aprobación, el Alcalde puede promulgar el POT mediante Decreto.

Actualmente, la Secretaría de Planeación está socializando en cada una de las Juntas Administradoras Locales de Bogotá -JAL- los resultados de la estrategia de participación, que corresponde a la etapa de diagnóstico. Esta etapa se dividió en dos fases: la Fase I, en la que hubo aportes ciudadanos en torno al POT vigente, es decir, en cuanto al Decreto 190 de 2004, y la Fase II durante la cual se formulan propuestas sobre aspectos territoriales a nivel regional, urbano, rural, ambiental y socioeconómico.

Finalizadas las rondas de discusión y de propuestas ciudadanas, gremiales y académicas, el Distrito recogerá toda la información para la presentación del articulado y la planimetría para la continuidad de la etapa de concertación y consulta.

En la etapa actual, la ciudadanía todavía puede presentar propuestas que se incluyan en la formulación del POT.

En caso de requerir mayor información sobre este asunto, **RAA** está a su disposición para brindarle la asesoría y el acompañamiento necesario en la presentación de las propuestas mencionadas.

REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales para el manejo de datos personales, lo invita a comunicarse con nosotros en caso de no querer recibir este tipo de información y actualizaciones legales. Esta comunicación es un servicio de REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., y ha sido remitida de manera informativa, sin el propósito de constituir orientación o asesoría legal. Para casos específicos, se recomienda contar con asesoría particular antes de tomar una decisión con base en la información aquí contenida.